DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO CONTRATACIONES 12 de Septiembre 755 – TE. 4431628/1077 –NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 Expte. Nº 27270 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**OBJETO:** "SEGURO PARQUE AUTOMOTOR PODER JUDICIAL DE NEUQUEN"

**FECHA DE APERTURA**: 21 de Enero de 2021.

HORA: 9:00 Hs.

**LUGAR:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Alberdi Nº 52 – Piso 1º, Neuquén Capital.

#### **RETIRO DE PLIEGOS (sin costo):**

- \* <u>DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES</u>, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Calle Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso, ciudad de Neuquén.
- \* <u>SITIO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN,</u> http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 "SEGURO PARQUE AUTOMOTOR PODER JUDICIAL DE NEUQUEN"

PROV. Nº		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTA			OPUESTAS
				DÍA	MES	AÑO	HORA
			27270	21	01	21	9:00
especif	icaciones	DOR. Sírvase cotizar precio por el suminist que se detallan, y las condiciones particular te al sometimiento de las Reglamentaciones e	res que se a	djuntan. L	a sola pres		
Reng		ESPECIFICACIO	NFS				PRECIO
ricing							TOTAL
01	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:  Por la contratación de seguro para el Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén, según Anexo I adjunto, que contemple los siguientes riesgos:  COBERTURA OBJETO DEL SEGURO  COBERTURA TOTAL DEL AUTOMOTOR CONTRA TODO RIESGO CON FRANQUICIA HASTA \$ 7.500. Responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados hasta la suma de \$ 10.000.000,00; incendio total y parcial; robo y/o hurto total y parcial. Asimismo cubre daños por accidente con destrucción total y parcial, en este último caso, por encima de la franquicia deducible, por todo y cada evento, que quede a cargo del asegurado, para los vehículos detallados en Anexo I. Cobertura adicional sin franquicia para cristales (parabrisas, luneta trasera y cristales laterales), robo de cubiertas, auxilio y cerraduras.						
			PR	EMIO TO	TAL	\$	<u></u>
		<b>UNTAN</b> : Pliego de Bases y Condiciones Genera	ales y Particu	ılares y And	exos I a VI		
SON P	ESOS:						

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



#### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 – Expte. Nº 27270

- 1) Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 caratulada**: "SEGURO PARQUE AUTOMOTOR PODER JUDICIAL DE NEUQUEN".
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en la calle Alberdi N° 52 1º piso de la ciudad de Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **21 de Enero de 2021 a las 9 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el **25 de Enero de 2021 a las 11 Hs**.
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
  - a. Organismo contratante y domicilio
  - b. Número de Expediente y de Licitación o Concurso
  - c. Fecha y hora de apertura

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO II**.
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO III** una casilla de correo electrónico en la que se recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores**. La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, <u>www.contadurianeuquen.gob.ar</u>, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto de inscripción vencida se lo tendrá por desistido en caso de que no regularice su situación con anterioridad a la adjudicación.
- 7) Certificado de cumplimiento fiscal web. El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto Nº 2758/1995 Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141 según Decreto Nº 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta. La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos**. Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.
- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.
  - El Dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Alberdi Nº 52 Planta Baja de Neuquén Capital, **a partir del 25 de Enero de 2021 a las 14:00 Hs.**
  - En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. **Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismos contratante en la página oficial de la A.F.I.P. (<a href="http://www.afip.gov.ar">http://www.afip.gov.ar</a>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente
- 12) **Garantía. COMPLETAR EL ANEXO VI.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.

  <u>Devolución de garantía</u>: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **2 (dos) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina (de 8 a 14 hs ) en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en Alberdi N° 52-1er piso Neuquen TE: 4431628-4431077 correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar">contrataciones@jusneuquen.gov.ar</a>. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los oferentes.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. DTO. 2758/95- Anexo II-Reglamento de Contrataciones y sus modificaciones.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta por pesos CINCO (\$ 5.-) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3274. La Dirección Provincial de Rentas -Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente y señalando en el índice la página en que se determina la situación. Asimismo, deberá adjuntar Nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. COMPLETAR Anexo IV/V según corresponda.
- 18) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.-
- 19) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la <b>presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.

En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.

Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



20) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 - Expte. Nº 27270

- 1) **OBJETO.** La presente licitación tiene por objeto la contratación del seguro para el Parque Automotor del Poder Judicial de Neuguén para los vehículos detallados en Anexo I.
- 2) La contratación del seguro de referencia será por el plazo de 12 (meses) a partir del 01/03/2021. El Poder Judicial tendrá opción a prórroga del contrato, por un período de igual plazo, mediante comunicación fehaciente con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación a la finalización del mismo. La póliza será entregada en la Dirección General de Administración del Poder Judicial ,dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la adjudicación.
- 3) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
- 4) USO O AFECTACIÓN: PARTICULAR.
- 5) Podrán participar del presente llamado las aseguradoras y/o productores asesores de seguros. En el caso de productores asesores de seguros deberán acreditar su matriculación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN).
- 6) El seguro a contratarse se ajustará a lo establecido en la Ley de Seguros Nº 17.418.
- 7) En todos los casos, la responsabilidad contra terceros deberá ajustarse a lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución Nº 22.187/93 y/o la que la hubiera modificado o reemplazado con posterioridad.
- 8) A los efectos de la cotización **se tomará como valor asegurable el establecido en el Anexo I** del Pliego de Condiciones Particulares. En caso de pérdida, robo o destrucción total, se deberá indemnizar al valor de reposición según la cotización de un vehículo similar, en una Concesionaria Oficial de la marca en la ciudad de Neuquén Capital, a esa fecha.
- 9) **Importante**: se informa que la cantidad de siniestros durante el año 2020 fue de once (11) por un monto total aproximado de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil).
- 10) La adjudicación se efectuará en forma global, no aceptándose cotizaciones parciales, <u>no obstante los</u> <u>oferentes deberán individualizar el costo de la prima</u>, al solo efecto de eventuales altas y/ó bajas que modifiquen la composición del Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén.
- 11) Incorporaciones/Bajas: Durante la vigencia de la póliza el Poder Judicial podrá:
  - a) **Incorporar unidades**: en tal supuesto, el premio surgirá de proporcionar por el tiempo que medie entre la fecha de alta y vencimiento de la póliza, el cotizado en licitación por vehículo similar al incorporado, más derecho de emisión, si se lo especificare. El premio será pagado a los diez (10) días de recepcionada la póliza.
  - b) **Dar de baja unidades:** el premio a reintegrar por la aseguradora surgirá de proporcionar el premio cotizado por el tiempo que transcurra entre la fecha de baja y el vencimiento de la póliza.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



El reintegro por la aseguradora se efectivizará de la siguiente forma: si la póliza se hallare totalmente cancelada, la aseguradora deberá efectuar el reintegro dentro de los sesenta (60) días de comunicada la baja.

- 12) Los oferentes deberán informar el alcance del servicio de asistencia al vehículo (auxilio mecánico) para toda la flota, teniendo en cuenta el radio y frecuencia del mismo.
- 13) La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales del Poder Judicial.

#### 14) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**:

- a) Autorización para operar en la cobertura ofertada obtenida desde la página institucional de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, según lo dispuesto en Circular Nº 4466 del 01/11/2001 emitida por dicho Organismo.
- b) Acreditar su solvencia técnica y profesional para el cumplimiento de los requerimientos del presente contrato por alguno de los siguientes medios:
  - Información sobre la Situación Patrimonial y Financiera de la entidad
  - Nómina de entidades públicas o privadas en las cuales haya celebrado un contrato similar al objeto del presente llamado.
  - Toda otra información que considere de interés para especificar las características de la Aseguradora y/o Productor Asesor de Seguros.
- c) Declaración Jurada respecto de la existencia o no de medidas precautorias de algún tipo o sanciones vigentes o recientemente dispuestas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- d) Descripción detallada de la póliza ofrecida (condiciones generales y particulares).
- e) Procedimiento operativo y administrativo para la liquidación de siniestros, indicando los plazos de pago de los siniestros y sobre qué fecha se tomarán los mismos.
- f) Detalle de los teléfonos y domicilios para denuncia de los siniestros en la ciudad de Neuquén Capital.
- g) Póliza proforma.
- 15) **INSPECCIÓN DE LAS UNIDADES:** será **opcional** para los interesados en presentar cotización, y deberá ser concertada <u>con una antelación mínima de **TRES (3) días hábiles** administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, con el Señor Norberto Carlos NOYA, al teléfono 299-4022742. Se informa que todos los automotores se encuentran en circulación y en perfecto estado de conservación.</u>
- 16) **CONSULTAS SOBRE LA COBERTURA A BRINDAR:** Todas las consultas e informes se realizarán hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, en el horario de 8 a 14 hs. en el Área Movilidad del Poder Judicial **Señor Norberto Carlos NOYA** al teléfono 299-4022742. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 17) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: previo a la adjudicación de una propuesta cuyo monto exceda los \$3.000.000,00- se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco (5) días término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Poder Judicial de Neuquén una garantía no inferior al 15% del monto total de la adjudicación, en sustitución de la garantía de oferta, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:
  - a- Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia del beneficio de excusión, constituyéndose liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones o salvedades;
  - b- Fianza bancaria en similares términos que los requeridos en a);
  - c- Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia del Neuquén S. A., en cuenta bancaria Nº 122-2, a la orden conjunta con el organismo contratante;

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo en el plazo establecido tendrá los efectos de desistimiento de la oferta y el preadjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 71 apartado 1) del Decreto 2758/95 y sus modif.

En el caso que el monto adjudicado no supere el citado en el primer párrafo, el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario

- 18) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 19) **CONDICIONES DE PAGO**: Se efectuará en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, abonando la primer cuota dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la entrega de la póliza y primer factura, previa

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



conformidad por parte de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/ o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra debidamente intervenida por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanudará a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones se remitirán por correo electrónico.

20) MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares: Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

acompana/ ci que sera metalas como alama pagina de la oreita presentada.				
21) SELLADO DE LEY. Importe total sellado: \$				
PEGAR SELLADO AQUÍ				

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



#### **ANEXO II**

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, y a fin de someterme	expresamente a la Justicia	ı de la Provincia de Neuq	uén, declaro domicilio
para todos los fines legales en:			de la ciudad de
Neuquén			
Asimismo, declaro domicilio real en:			
	Firma:		
	Nombre y Apellido:		
	Sello:		
	ANEXO III	ÓNITOA	
(CLÁUSL	COMUNICACIÓN ELECTR JLA 5º PLIEGO DE CONDICIOI		
Por la presente, quien suscribe, en repr	resentación de la firma		_ declara aceptar que
la administración General del Poder Jud	•	•	
la presente contratación, mediante e	ei envio de e-maii a ia	siguiente dirección de	e correo electronico:
		_	
	Firms a.		
	Firma:		
	Nombre y apellido:		
	потпые у арешао.		
	Sello:		
	25		
	Teléfono:		

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



#### **ANEXO IV**

#### NOTA DECLARACIÓN JURADA (Cláusula 17º Pliego de Condiciones Generales)

,dede 2021
Sres.
Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
<u>Presente</u>
De mi mayor consideración:
Por la presente, manifestamos en carácter de <u>declaración jurada</u> ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número, el folio Nºcorrespondiente al Libro Actas de Directorio Nº, y el folio ydel Libro de Actas de Directorio Nº y (según corresponda), son copias fieles extraídas de los libros de la firma
Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.
ANEXO V  MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA  (Cláusula 17º Pliego de Condiciones Generales)
dede 2021
Sres.
Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
<u>Presente</u>
De mi mayor consideración:
Por la presente, manifiesto en carácter de <u>declaración jurada</u> ante el Tribunal
Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia
fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma y Sello del oferterente Página  $N^{o}$  .......

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



### **ANEXO VI**

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (Cláusula 12º Pliego de Condiciones Generales)

NEUQUÉN, 21	de Enero de 20	21.		\$.	
•			•		IBUNAL SUPERIOR DI
					Nº 07/20 - Expte. Nº 1º DE LA CIUDAD DE
FIRMANTE:					
CALLE:	No	C.P.	<b>.:</b>		
LOCALIDAD	Te	el.:			

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Alberdi 52 1er. Piso – TE. 4431628–NEUQUEN contrataciones@jusneuquen.gov.ar



## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 Expte. Nº 27270

**OBJETO:** "Seguro Parque Automotor Poder Judicial de Neuquén"

#### **INDICE**

(Cláusula 20º Pliego de Condiciones Particulares)

CONTENIDO	<b>Página</b> (desde/hasta)
<b>Pedido de Presupuesto (propuesta económica)</b> , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Formulario de vista de vehículos –según corresponda-	
Documento de garantía	
<b>Propuesta económica</b> (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
<b>Nota con aclaraciones</b> a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
<b>Documentación</b> requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería, especificaciones técnicas, de corresponder.	
Otros	
Este índice -última página de la propuesta-	